

INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 686893189001-2018-00161-00

DEMANDANTE: Comisaria de Familia de El Carmen de Chucuri, en representación de la menor Daylin Alexandra Bravo

Quiroga

DEMANDADOS: Enoc Bravo Arteaga y Juan Carlos Roa Chacó

Al Despacho del Señor Juez, informando que, mediante correo del 30 de abril de 2024 el laboratorio de genética de la Universidad Nacional allegó el informe pericial de estudio genético de filiación. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, Santander, 02 de mayo de 2024.

Karol Tatiana Rueda Chávez Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

San Vicente de Chucurí, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial, verificado el expediente de la referencia, y atendiendo a lo normado según el numeral segundo, inciso dos del canon 386 de C.G.P., se tiene lo siguiente:

Artículo 386. Investigación de Impugnación de la Paternidad o la Maternidad. En todos los procesos de investigación e impugnación se aplicarán las siguientes reglas especiales:

[…]

De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

Por lo anterior, se corre traslado del resultado de la prueba genética a las partes por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13e431997fb77e95b41899a928b0a0850268facfda8111327744407ffaa091ee

Documento generado en 02/05/2024 10:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica